

## Plan de Referidos Comunidad ESEIT Términos y condiciones

*El Plan de Referidos ESEIT para la Comunidad ESEIT (Egresados, Docentes y Empleados), cuenta con una vigencia del 26/09/2023 al 26/02/2024.*

A continuación, se definen los términos y condiciones del Plan de Referidos Comunidad ESEIT, al que pueden aplicar Egresados, Docentes y Empleados, que estén interesadas en registrar un aspirante.

### Generalidades

1. El referente es la persona que registra y postula a un aspirante, interesado en matricularse por primera vez de forma efectiva, en un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT.
2. Referido es la persona que se matricula por primera vez de forma efectiva, en un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT, fue referido por el referente y no se encuentra registrado dentro de las BBDD de ESEIT.
3. Una matrícula efectiva es toda aquella que se encuentra activa, que no solicita retiro o aplazamiento del programa de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico 2024\*

### Condiciones

1. Aplica como referido todos los aspirantes de primer ingreso y aspirantes en calidad de homologado que se encuentren activos y hayan cancelado su primera cuota en caso de ser financiados, antes de la fecha establecida de acuerdo con el reglamento estudiantil.
2. Si el referido solicita retiro o aplazamiento del programa antes de las fechas establecidas en el calendario académico para el periodo 2024-1 no se hará efectiva la compensación para el referente.
3. La compensación que recibirá el referente será de la siguiente manera:
  - Por cada referido efectivo, recibirá \$300.000 pesos por transferencia bancaria.
4. No pueden ser referentes las personas que tengan acceso al funcionamiento y a las bases de datos de aspirantes, área comercial, de mercadeo y de comunicaciones. Lo anterior, incluyendo a familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, y primer y segundo grado de afinidad.

## Metodología

1. Se debe diligenciar los datos principales del referente que están en el formulario: nombre completo; número de identificación; correo electrónico; número de contacto. Y de igual manera, diligenciar los datos del referido: nombre completo; número de identificación; programa de interés; correo electrónico y número de contacto.  
[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IUEM1\\_LNI0eybOkT6RxoXmXbMvc27IFDsszmt2IxfBBURURSOEJaM1QxVWVZUUkyUEQ0Q0g2QzJDNy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IUEM1_LNI0eybOkT6RxoXmXbMvc27IFDsszmt2IxfBBURURSOEJaM1QxVWVZUUkyUEQ0Q0g2QzJDNy4u)
2. El referido será contactado para iniciar su proceso de matrícula por un asesor ESEIT.
3. Una vez matriculado el referido, se validará la matrícula al iniciar el periodo o ingreso académico para el cual el referido se postuló. Estas fechas están sujetas al Calendario Académico
4. Posterior a la validación de la matrícula efectiva, ESEIT únicamente desde el correo [planreferidos@eseit.edu.co](mailto:planreferidos@eseit.edu.co) notificará al correo electrónico registrado por el referente en el formulario, la información para formalización de la compensación de \$300.000 por cada referido, en los 20 primeros días de cada mes.
5. El referente deberá diligenciar y enviar Documento de identidad, Certificación bancaria, Documento firmado de conformidad por la compensación y aceptación de esta (debe ser una cuenta a nombre propio, no se aceptan plataformas como Daviplata, Nequi o ahorro a la mano, para hacer efectivo el pago de la compensación).
6. Los tres (3) documentos anteriores deben estar digitalizados en un solo documento PDF. Solo se recibirán documentos en PDF, que sean legibles, cualquier archivo enviado en otro formato o que no sea legible será devuelto.
7. El referente cuenta con un plazo de 30 días a partir de la recepción del correo electrónico donde se solicitan los documentos requeridos. Una vez finalizado este tiempo, y en caso de no recibirlos, se perderá la compensación.
8. El beneficio se entregará a los 30 días de haber recibido y confirmado los documentos.